





Resolución de 8 de junio de 2021, del Departamento de Signos Distintivos de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A. por la que se delega la firma de determinadas resoluciones cuya competencia corresponde al Subdirector/a General, Director/a del Departamento de Signos Distintivos.

Mediante Resolución de 3 de septiembre de 2007, del Departamento de Signos Distintivos, se delegaron en Jefes de Área, de Servicio y de Sección, determinadas funciones del Director del Departamento. La modificación de la relación de puestos de trabajo que ha sufrido el Departamento desde aquella fecha y que ha supuesto, entre otras novedades, la creación de nuevos puestos de trabajo, hace necesario actualizar la citada Resolución a fin de tener en cuenta la nueva estructura interna, a la hora de delegar la firma de las resoluciones que son competencia del Director del Departamento.

El artículo 12 del Real Decreto 1270/1997, de 24 de julio, por el que se regula la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A. dispone, de conformidad con lo prevenido en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la desconcentración y transferencia en el Subdirector General del Departamento de Signos Distintivos de las siguientes atribuciones del Director del organismo:

- a) Resolución de expedientes de marcas nacionales.
- b) Resolución de expedientes de marcas internacionales.
- c) Resolución de expedientes de nombres comerciales.

El ingente volumen de expedientes relativos a estas modalidades registrales cuya tramitación tiene atribuida este Departamento, y la necesidad de resolver estos expedientes dentro de los plazos legalmente establecidos, aconseja, por motivos de orden técnico y jurídico, hacer uso de la facultad de delegación de firma que prevé el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, con la finalidad de alcanzar la deseable celeridad y eficacia en el cumplimiento de las funciones administrativas que el Departamento tiene atribuidas.

En su virtud, se resuelve lo siguiente:

**Primero.** Queda delegada en el Subdirector General Adjunto, en el Jefe de Área de Examen de forma y mantenimiento de derechos, los Jefes de Área de Examen, en el Jefe de Área de Nulidad y Caducidad Administrativa y en los Jefes de Servicio, con carácter general, la firma de las resoluciones señaladas en el artículo 9 del Real Decreto 1270/1997, de 24 de julio, en el ámbito de sus respectivas competencias y sin perjuicio de las delegaciones que se regulan en los apartados siguientes.

**Segundo.** Queda delegada en los Jefes de los Servicios de Examen, la firma de las resoluciones de los expedientes de signos distintivos.

**Tercero.** Queda delegada en el Jefe de Servicio de Examen de Forma y Clasificación de productos y servicios la firma de resoluciones del examen de forma y desistimientos de solicitudes de marcas nacionales y nombres comerciales, la firma de las resoluciones relativas a modificaciones de signos distintivos registrados, así como, las resoluciones de restablecimiento de derechos.

**Cuarto.** Queda delegada en el Jefe de Área de Examen de Forma y Mantenimiento de derechos y en el Jefe de Servicio de Mantenimiento de derechos la firma de las certificaciones y de las resoluciones de renovaciones y caducidad de las diversas modalidades de signos distintivos.

CORREO ELECTRÓNICO informacion@oepm.es

P° DE LA CASTELLANA, 75 28071 MADRID TEL. 902 157 530 FAX. 91 349 55 97







**Quinto**. Queda delegada en el Jefe de la Sección de Ordenación y Notificación la firma de resoluciones relativas a renuncia de derechos e inscripción de cambios de nombre de las distintas modalidades de signos distintivos.

**Sexto.** Queda delegada en el Jefe de Sección de Cesiones y Licencias la firma de resoluciones de inscripción de cesiones, opciones de compra, otros derechos reales y licencias de todas las modalidades de signos distintivos.

**Séptimo.** Queda delegada en el Jefe de Área de Nulidad y Caducidad administrativas la firma de las resoluciones de nulidad y caducidad administrativas de signos distintivos.

**Octavo.** La delegación de firma objeto de la presente Resolución es revocable en cualquier momento y no será obstáculo para que el Subdirector General del Departamento, el Subdirector General Adjunto o los Jefes de las Áreas o el Jefe inmediatamente superior correspondiente, pueda, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la persona a la que se delega la firma, asumir directamente la firma de las resoluciones de cualquier asunto objeto de esta delegación.

**Noveno.** La presente Resolución deja sin efecto la Resolución de 3 de septiembre de 2007, del Departamento de Signos Distintivos de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de junio de 2021 La Subdirectora General, Directora del Departamento

Inmaculada Redondo Martínez

Sres/as. Subdirector/a General Adjunto/a, Jefes de Área, de Servicio y de Sección del Departamento de Signos Distintivos

2

